

13 de diciembre de 2018

**ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO (108-2018)
LA GERENCIA GENERAL DEL
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-**

CONSIDERANDO:

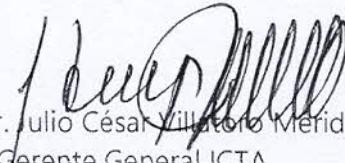
Que se tiene a la vista el Contrato Administrativo No. 046-2018, "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS**", suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Herbert Antonio Fuhlrott Ordóñez, en representación de Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho, en el cual constan las estipulaciones pactadas por el servicio relacionado.

POR TANTO:

Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y en ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016, y sus reformas.

ACUERDA:

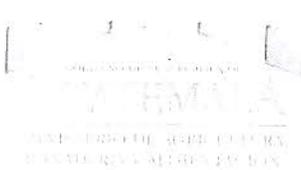
1. Aprobar el Contrato Administrativo No. 046-2018, "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS**", suscrito entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas y el señor Herbert Antonio Fuhlrott Ordóñez, en representación de Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho, en el contenido íntegro de sus cláusulas aceptadas por los otorgantes.
2. El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata.
3. Notifíquese.


Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General ICTA



INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales Km 21.5 Carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala PBX.: (502) 6670-1500 www.icta.gob.gt



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 046-2018

NOSOTROS: DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en el Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación - CUI- número un mil ochocientos cincuenta y dos, treinta y cinco mil noventa y tres, cero ciento uno (1852 35093 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Director Regional del ICTA CISUR **INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, institución registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia I uno guion treinta y siete (I1-37) y que en el cuerpo del presente instrumento podrá denominarse **-ICTA- o EL INSTITUTO-** calidad que acredito con: a) Acta de toma de Posesión número cero cero cuatro guion dos mil diecisiete (004-2017) de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, libro 6698-2013. b) Resolución número GG guion dos mil dieciocho guion ciento veintinueve (GG-2018-129) de fecha siete (7) de agosto del dos mil dieciocho (2018); mediante la cual se me delegó la facultad de suscribir el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones el kilómetro veintiuno punto cinco (Km. 21.5), Carretera al Pacífico, Bárcena Villa Nueva, departamento de Guatemala; y por la otra parte, en representación de **COFIÑO STAHL Y**

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el señor **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDÓÑEZ**, de sesenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número, un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal, la calidad con que actúo la acredito con el Acta Notarial que contiene mi nombramiento autorizada el seis de julio de dos mil uno, por el Notario Fredy Roberto Vásquez Rodas, la que quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número de registro ciento ochenta mil ochocientos setenta y tres (180873), folio setecientos setenta y uno (771), libro ciento siete (107) de Auxiliares de Comercio. Mi representada se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado bajo el número treinta y tres mil doscientos noventa y uno guion siete (33291-7), con domicilio fiscal en décima avenida treinta y uno guion setenta y uno zona cinco, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones y notificaciones. Los otorgantes manifestamos que nuestras representadas en lo sucesivo se denominarán **ICTA y COFIÑO STAHL** respectivamente. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados; que la documentación con que ejercitamos nuestras personerías jurídicas son suficientes de acuerdo a nuestro juicio y a la ley y que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles para celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS**,

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

conforme a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los artículos: 9, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92; Acta Número once guion dos mil dieciocho (11-2018) contenida a folios del ciento sesenta y cinco al ciento sesenta y siete del Libro para Actas de Juntas para Eventos de Licitación y Cotización de la Sección de Compras y Contrataciones del ICTA, suscrita por la Junta de Cotización de ICTA, el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en ocasión del concurso denominado **COTIZACIÓN ICTA No. 05-2018 COMPRA DE VEHÍCULOS PARA USO DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS**, publicado en Guatecompras con el NOG nueve millones doscientos setenta mil, setecientos cincuenta y dos (9270752); y Oficio número GG guion cuatrocientos nueve guion dos mil dieciocho (GG-409-2018) de fecha seis (6) de diciembre del dos mil dieciocho (2018).-----

SEGUNDA. ANTECEDENTES. DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada requiere comprar vehículos tipo pick up, para el desarrollo de las diferentes actividades técnicas y/o administrativas de ICTA. -----

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es adquirir de COFIÑO STHAL, CINCO VEHÍCULOS TIPO PICK UP, y establecer los términos en los cuales se realizará dicha contratación, con el fin de señalar los derechos y obligaciones que a cada uno de los suscribientes compete.-----

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

CUARTA. VALOR TOTAL DE LA COMPRA Y FORMA DE PAGO. DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS en la calidad con que actúo manifiesto que el valor total de la presente adquisición es por **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q.893,430.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A RAZÓN DE CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.178,686.00) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, por vehículo, por lo cual se emitirá orden de compra por el monto total del contrato, y será pagado con cargo a la partida presupuestaria número: 2018-11200041-11-00-000-001-0115, Dirección y Administración Villa Nueva, renglón 325, fuente 32 del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, mediante cheque de cuenta bancaria de fondos monetarios del ICTA, de acuerdo con la factura que para el efecto emita COFIÑO STAHL, de conformidad a los requerimientos realizados en las bases del presente evento, a nombre del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS –ICTA-, con el número de identificación tributaria NIT ciento setenta y dos mil trescientos setenta y cinco guion ocho (172375-8).-----

QUINTA: SISTEMA DE CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIO. En la presente contratación, el sistema de cálculo de reajuste de precios que se adoptará será el sistema de precio cerrado. -----

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS: Queda entendido entre

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

las partes que los vehículos que se adquieren mediante la presente contratación son marca Toyota, Tipo pick up, Línea Hilux, Modelo 2019, Código JN-19 y poseen las siguientes especificaciones:

MOTOR Y TRANSMISIÓN

- Turbo Diésel, Intercooler
- 16 Válvulas DOHC, Common Rail 2GD-FTV
- 4 Cilindros
- 2393 Centímetro cúbicos
- 149 Caballos de fuerza
- Caja mecánica de 6 velocidades y retroceso
- Tracción 4 x 4, mecánica
- 4 puertas
- Doble cabina
- Doble eje de leva

SEGURIDAD

- Frenos con ABS y EBD
- Frenos delanteros de disco ventilados
- Frenos traseros de fricción (tambor)
- Barras contra impacto en las puertas
- Barra estabilizadora delantera
- Sistema suplementario de seguridad (bolsa de aire para piloto y copiloto, de rodillas para piloto)
- Cinturones de seguridad
- Herramienta
- Grabado de chasis en los vidrios

INTERIOR

- Aire acondicionado
- Calorífero y ventilador
- Apertura de tapadera de combustible desde el interior
- Anclaje ISOFIX para silla de bebé
- Asientos delanteros de butaca reclinables y ajustables con apoya cabeza y consola en el medio
- Asientos trasero corridos con 3 apoya cabeza
- Tapicería de tela
- Radio AM/FM, CD MP3, 4 bocinas y auxiliar para IPOD y USB
- Bluetooth
- Tacómetro
- Visera para piloto y copiloto

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

- Porta lentes
- Timón de uretano, hidráulico, ajustable y telescópico
- Porta vasos
- Espejo interior día y noche
- Reloj digital
- Tomacorriente
- Luz de lectura
- Luz de cortesía
- Alfombra de fábrica
- Descansa pie

EXTERIOR

- Color blanco
- Bumper trasero con grada
- Espejos retrovisores exteriores plegables negros
- Luces halógenas
- Bumper delantero del color del vehículo
- Iluminación de placa trasera
- Llantas radiales 225/70R17 (incluye la de repuestos)
- Limpiabrisas intermitente de 2 velocidades
- Tercera luz de freno
- Salpicaderas
- Manecillas de puertas de color negro
- Desempeñado interno delantero y trasero
- Suspensión delantera independiente
- Protector de la ventana trasera
- Antena de techo
- Rueda libre electrónica
- Palangana con Duraliner

DIMENSIONES Y CAPACIDADES

- Largo 5,335 mm.
- Ancho 1,800 mm.
- Alto 1,815 mm.
- Distancia entre ejes 3,085 mm.
- Capacidad del depósito de combustible 21 galones
- Capacidad de carga 1.0 Ton.

GARANTÍA

- Fabricado en Argentina
- 3 Años o 100,000 Kms

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE COFIÑO STAHL: COFIÑO STAHL, se obliga

a: Entregar los vehículos dos días después de ser aprobado el presente contrato, en las instalaciones de ICTA ubicadas en el kilómetro veintiuno punto cinco, carretera al pacífico, Bárcenas Villa Nueva.

b. Entregar placas de circulación oficial, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la recepción de la documentación completa para su trámite, el costo de trámite de placas será cubierto por COFIÑO STAHL.

OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL. Los otorgantes manifestamos que el plazo del presente contrato es de DOS MESES contados a partir de la aprobación del mismo. -----

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Los otorgantes manifestamos que la vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de su aprobación, a la fecha de la liquidación del mismo.-----

DÉCIMA: DE LA TERMINACIÓN. Los otorgantes en la calidad con que actuamos; manifestamos que el presente contrato podrá darse por terminado, por cualquiera de las causas siguientes:-----

1. Mutuo acuerdo entre las partes.-----
2. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.-----
3. Por falta de cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.-----
4. Por vencimiento del plazo.-----

DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS E IMPREVISTOS DE LAS PARTES.

Los otorgantes en la calidad con que actuamos, manifestamos que cualquier controversia o imprevisto que se de en la aplicación del presente

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

contrato, serán resueltas inicialmente por la vía conciliatoria entre las partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.-----

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. Cualquier modificación o ampliación del presente contrato, serán por mutuo acuerdo y previo consentimiento de ambas partes, mediante la suscripción del addendum correspondiente, a excepción de las modificaciones prohibidas legalmente.-----

DÉCIMA TERCERA: En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

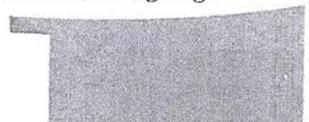
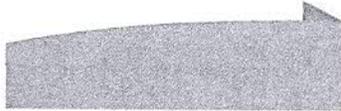
En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación resolverá:

a) Rechazar la oferta ó

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

www.maga.gob.gt



b) Improbar lo actuado

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueren aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema Guatecompras para ser proveedor del Estado. Cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación". -----

DÉCIMA CUARTA: DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, COFIÑO STAHL deberá constituir garantía de cumplimiento del presente contrato, la cual deberá entregarse a ICTA en un plazo de cinco (5) días hábiles después de firmar el presente contrato, dicha garantía deberá formalizarse por medio de fianza, la cual deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), fianza que deberá mantenerse vigente durante el plazo contractual del presente contrato. Asimismo, COFIÑO STAHL deberá garantizar la autenticidad de la fianza presentada. -----

DÉCIMA QUINTA: DE LA FIANZA DE CALIDAD. COFIÑO STAHL, responderá por la calidad y/o funcionamiento de los vehículos adquiridos, debiendo presentar a ICTA, fianza que cubra el valor de los desperfectos que le sean imputables a los vehículos y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los vehículos adquiridos. La garantía de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



del presente contrato, como requisito previo a la recepción de los vehículos. Asimismo, COFIÑO STAHL debe garantizar la autenticidad de la fianza en referencia. -----

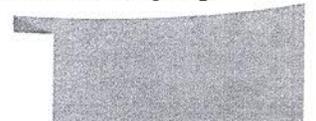
DÉCIMA SEXTA: INCUMPLIMIENTO: De ocurrir el caso que COFIÑO STAHL se atrase en la entrega de los vehículos, se sancionará dicho atraso con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total del contrato, ICTA requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación, fijándole plazo para su cumplimiento a su discreción, remitiendo copia a la entidad que le otorgó la fianza de cumplimiento, sin perjuicio de la ejecución de dicha fianza. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA. HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDÓÑEZ en la calidad con que actúo manifiesto expresamente que la entidad que represento, puede cotizar, licitar y celebrar contratos con cualquier Institución del Estado, derivados de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que en lo personal, ni mi representada nos encontramos comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92). -----

DÉCIMA OCTAVA: DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y OFERTA: Los otorgantes manifestamos que las bases del evento de cotización que origina la presente contratación y la oferta presentada por COFIÑO STAHL, forman parte integrante del presente contrato y nos sujetamos a todo lo que en dichos documentos se establece. -----

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt



DÉCIMA NOVENA: Yo **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDÓÑEZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS.”--

VIGÉCIMA: DE LA ACEPTACIÓN. DAVID ALEJANDRO VALDEZ CANCINOS y HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDÓÑEZ, en la calidad con que actuamos manifestamos expresamente aceptar el contenido íntegro de todas las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en la ciudad de Guatemala, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Ing. Agr. David A. Valdez C
DIRECTOR DEL CISUR

INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS

Oficinas Centrales: Km.21.5 Carretera al Pacífico, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala; PBX.: (502)6670-1500; www.icta.gob.gt

www.maga.gob.gt